Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/14 de fecha 01 de abril de 2014

RESOLUCIÓN N° 030-031/14

POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DIP N° 02/12, SUSCRITO CON EL CONSORCIO PALMARES DEL CHACO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - DIP N° 18/11 "AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA LA UNIDAD SANITARIA DE BENJAMÍN ACEVAL".

VISTO: El Memorando Nota N° 0304/14, de fecha 27 de marzo de 2014, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 27 de marzo de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la solicitud de aprobación de la Adenda al Contrato DIP N° 02/12, suscrito con la firma Consorcio Palmares del Chaco, en el marco de la LPN-DIP N° 18/11 "Ampliación, Remodelación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Benjamín Aceval", por la que se modifican parcialmente la Cláusula N° 5 "Vigencia del Contrato" y la Cláusula N° 7 "Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra", en respuesta a lo solicitado por el Contratista y la Dirección de Infraestructura en su calidad de Administradora del Contrato; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 07 de enero de 2013, la firma Consorcio Palmares del Chaco, solicitó la ampliación de los plazos contractuales atendiendo a que la zona de obras no fue convenientemente entregada por parte de la Contratante, lo cual imposibilita la continuidad de los trabajos conforme al cronograma establecido;

Que, por Nota de fecha 25 de junio de 2013, la Contratista refiere que se entregó la zona de obras para el Bloque 1 con un atraso de 30 (treinta) días posteriores al Acta de Inicio de Obra, debido al atraso de la mudanza del IPS de Benjamín Aceval y, que el sitio de obra de los Bloques 2 y 3 se hizo entrega recién en enero de 2013, así como también se alegó como causal de prórroga, los días de lluvia, para proceder al cálculo de los días a ser considerados para la prórroga respectiva;

Que, por Memorando AI/DGE/N° 20/14, de fecha 04 de marzo de 2014, el Departamento de Auditoría de Gestión de la Auditoría Interna, remitió su informe en el que, basado en los antecedentes analizados, concluyó que correspondería la prórroga del plazo de ejecución por causas no atribuibles a la Contratista, debido a los días de lluvia, que suman 36 (treinta y seis), la falta de pago dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de los Certificados 9, 12 y 13, que suman 114 (ciento catorce) días, así como también la entrega tardía de la zona de obras, por el término total de 150 (ciento cincuenta) días, sujeta a condición de que la Dirección Jurídica emita su dictamen favorable;

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abg. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

Acta N° 030/14 de fecha 01 de abril de 2014

RESOLUCIÓN N° 030-031/14

Que, por Memorando DIJ/DDC/N° 153/14, en fecha 24 de marzo de 2014, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*...que los atrasos acontecidos en la Ejecución de la Obra fueron ajenos a la voluntad de las partes, los mismos se encuadran en eventos de Fuerza Mayor y por causas no imputables al Contratista, por tanto, resulta jurídicamente viable lo solicitado en relación a la suspensión del plazo de Ejecución de la Obra y en consecuencia, la prórroga de la vigencia del Contrato, mediante Adenda, teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato en su Cláusula 7 – Plazo, Lugar y Condiciones de la Obra. Recepción Definitiva de las Obra"...la adecuación de los plazos es responsabilidad del Administrador del Contrato...*";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a las prescripciones legales contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones vigentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la prórroga del plazo de ejecución de obra y la ampliación del plazo de vigencia del Contrato DIP N° 02/12, suscrito con el CONSORCIO PALMARES DEL CHACO, en el marco de la Licitación Pública Nacional - DIP N° 18/11 "Ampliación, Remodelación y Provisión de Equipos para la Unidad Sanitaria de Benjamín Aceval".----------

2°) Autorizar la ampliación del plazo de vigencia contractual establecida en la Cláusula N° 5 del Contrato DIP N° 02/12, suscrito con el Consorcio Palmares del Chaco, por el término de 05 (cinco) meses, a ser computados desde el vencimiento del plazo inicialmente pactado.----------

3°) Autorizar la prórroga del Plazo de Ejecución establecida en la Cláusula N° 7 del Contrato DIP N° 02/12, suscrito con el Consorcio Palmares del Chaco, por el término de 150 (ciento cincuenta) días, a ser computados desde el 18 de febrero de 2014, debido a las causas de fuerza mayor no imputables a la Contratista debidamente justificadas, por las que se suspendió la ejecución contractual, conforme al considerando de la presente Resolución.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 030-031/14

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a imprimir los trámites pertinentes para la elaboración de la Adenda al contrato, la que será suscrita por el Presidente del Consejo del Instituto de Previsión Social, conjuntamente con el representante debidamente autorizado de la Contratista.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a solicitar a la contratista la ampliación de las garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las modificaciones aprobadas en la presente Resolución.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.